La Ceja, Octubre del 2026.

Doctor
WILFER ALBERTO OTALVARO PEREZ
Secretario de Salud y Protección Social
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

Asunto: Propuesta de contrato de prestación de servicios profesionales.

Yo, LESLY MICHELLE BEDOYA PEREZ, identificada con C.C. 1.007.480.904, y realizando apoyo a la gestión en los procesos de la subsecretaria de familia y entornos protectores. Atendiendo a su cordial invitación y previo conocimiento de los estudios previos para realizar la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA Y LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA Y ENTORNOS PROTECTORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.", mediante la modalidad de contratación directa. De manera atenta y respetuosa me permito presentar propuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1.993, la ley permite la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión entre el Municipio de la Ceja del Tambo y una persona natural idónea, ya que en la norma previamente citada, se indica que, las entidades sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando las actividades para las que sean requeridas no puedan ser desarrolladas por personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Además, el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*
Sumado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:
"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."
Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la prestación de servicios se enmarca dentro de las actividades que corresponden a servicios de apoyo a la gestión, mediante la presente propuesta manifiesto mi voluntad de poner a disposición de la entidad, mi conocimiento y experiencia para desarrollar con total transparencia y eficacia los presupuestos y necesidades planteadas por la entidad en el documento estudios previos.

Así las cosas, a continuación, relaciono en detalle el alcance de las condiciones bajo las cuales se ejecutará la presente propuesta.

1. OBJETO DE LA PROPUESTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

● **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA Y ENTORNOS PROTECTORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA."

● **ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

ACTIVIDADES

1. Realizar valoraciones psicológicas y psicosociales, así como visitas de caracterización familiar y contextual, cuando sean requeridas por las dependencias competentes, elaborando las respectivas actas, conceptos o informes técnicos, conforme al alcance de la intervención y a los lineamientos institucionales aplicables.
2. Brindar acompañamiento psicológico y psicosocial a personas y familias que lo requieran, incluidas las víctimas de violencias, mediante acciones de orientación, escucha y contención emocional en situaciones de crisis, de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos institucionales, sin que ello implique la prestación de servicios clínicos permanentes.
3. Apoyar el fortalecimiento de los procesos de atención y acompañamiento desarrollados por las Comisarías de Familia y la Subsecretaría de Familia y Entornos Protectores, mediante la identificación de factores de riesgo y protectores, el reconocimiento de dinámicas familiares y contextuales, y la formulación de recomendaciones técnicas dentro del ámbito de competencia profesional.
4. Elaborar y presentar los informes técnicos, conceptos psicológicos, actas y demás documentos derivados de las actividades desarrolladas, cuando sean requeridos por las dependencias competentes, garantizando la pertinencia, claridad y confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
5. Apoyar la articulación institucional e interinstitucional en los asuntos relacionados con su competencia profesional, aportando elementos técnicos y psicosociales que contribuyan al fortalecimiento de las acciones de atención y protección integral de personas y familias.
6. Desarrollar las demás actividades profesionales y técnicas que le sean asignadas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, correspondan a su perfil profesional y se encuentren enmarcadas en los estudios previos, la propuesta de servicios y el clausulado contractual.

RESULTADOS

1. Informe mensual, escrito y detallado, en el cual se pueda evidenciar claramente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, frente a lo formalizado en el clausulado del contrato.
2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance, el cumplimiento y estado del proceso realizado mediante el contrato.

2. VALOR DE LA PROPUESTA:

3. SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS. M/L ($6.463.650), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará pagos mes vencido o de forma proporcional o por fracción de mes; previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en la ley 2024 de 2020.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo será de un (01) mes y quince (15) días. Desde el inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

De acuerdo con lo anterior, me obligo a responder al Municipio de la Ceja del Tambo, para desarrollar cada una de las actividades proyectadas en el documento de estudios previos.

Aclaro que actualmente no me encuentro inhabilitado para contratar, ni me encuentro inmerso en causales de incompatibilidad o conflicto de intereses.

La presente propuesta se regirá por las leyes colombianas vigentes, especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015.

Adicional, me permito anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia e idoneidad del contratista
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Declaración de bienes y rentas.
- RUT actualizado
- Certificado de existencia y representación legal
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Constancia de afiliación a la seguridad social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado REDAM
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta de prestación de servicio

Cordialmente,



LESLY MICHELLE BEDOYA PEREZ
CC. 1.007.480.904